



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Palacio Legislativo de Donceles, a 08 de septiembre de 2021

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1°, 2° fracción XXI y artículo 5° fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio remito la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA  
FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GABINETES PARITARIOS.**

Lo anterior, a efecto de solicitarle de la manera más atenta que, por su conducto, sea inscrito ante la Mesa Directiva y pueda ser presentado de viva voz por la que suscribe, como uno de los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el martes, 13 de septiembre de 2021.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ**



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2021

**C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA  
FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GABINETES PARITARIOS.**



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA:**

El objeto de la iniciativa es lograr que se establezca por ley la integración paritaria en los gabinetes de la administración pública de las Alcaldías para lograr así tener una representación justa e igualitaria entre mujeres y hombres en las estructuras orgánicas de éstas. Esto como una medida de acción afirmativa que pretende corregir la desigualdad en la asignación de las personas titulares de Dirección General, Dirección Ejecutiva y Direcciones de Área de las Alcaldías (cargos vinculados a los altos mandos y en general a todas las unidades administrativas que integran los gobiernos más cercanos a la población), y con ello, lograr una perspectiva de género sustantiva y una paridad transversal en la administración pública.

**ANTECEDENTES:**

La reforma Constitucional en materia electoral de 2014, que incluyó la paridad para la integración de candidaturas al Congreso de la Unión y a congresos locales de las entidades federativas, marcó un hito importante para que las mujeres ocupemos cargos de representación popular en igualdad de condiciones que los hombres.

Asimismo, el 14 de mayo de 2019 se aprobó en el Senado de la República el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta fue enviada a la Cámara de Diputados para su proceso, aprobándose el 23 de mayo del año en curso con 445 votos. *La reforma establece la obligatoriedad constitucional de observar el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión, este esquema debe ser igual para los estados e integración de ayuntamientos.*



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Las modificaciones y adiciones versan en la observancia del principio de paridad en la elección de representantes de los municipios con población indígena, además, los municipios deben de conformar sus cabildos bajo el principio de paridad de género, la ciudadanía tiene el derecho de poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular; *se debe observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas.*

El 31 de mayo de 2019, quince legislaturas locales aprobaron por unanimidad la minuta de reforma constitucional en materia de Paridad de Género en todos los cargos públicos de los tres Poderes de la Unión, entre ellos el de la Ciudad de México.

El cinco de junio de 2019 la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión emitió la declaratoria de constitucionalidad de la reforma, y esta fue publicada el seis de junio en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, resulta relevante señalar que la Ciudad de México es la entidad federativa con mayores avances en materia de paridad de género en el ejercicio de los derechos político - electorales de la ciudadanía, así como en el ejercicio de la función pública. La Constitución Política de la Ciudad de México fue la primera en establecer la igualdad absoluta entre géneros, en la integración del Congreso local (art. 29, Apartado A, numeral 3, de la Constitución local).

Así mismo, en la propia norma suprema local se estableció la paridad de género en diversos ordenamientos, como a continuación se muestra:



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<b>Artículo</b>	<b>Referencia</b>
Art.7, Apartado F, numeral 4	- el acceso a cargos de la función pública.
Art.27, Apartado B, numeral 2	- la adopción de reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales.
Art.29, Apartado B, numeral 5	- el registro de candidaturas a cargos de elección popular que realicen los partidos políticos.
Art.32, Apartado C, numeral 1, inciso c	- la integración del gabinete de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.
Art. 35, Apartado B, numeral 8	- la integración del Poder Judicial.
Art. 53, Apartado A, numeral 2, frac.V	- los altos mandos de las alcaldías.
Art. 53, Apartado A, numeral 5	- la prelación de la lista en la asignación de concejales por el principio de representación proporcional.
Art. 53, Apartado C, numeral 3, frac. VIII	- la integración, en el Concejo, de comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público de las alcaldías.
Art. 60, numeral 2, segundo párrafo	el servicio de carrera en los entes públicos
Art. Décimo séptimo transitorio, párrafo sexto	- la selección de agentes del Ministerio Público y el resto del personal de la Fiscalía.

En el año 2006, se publica la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, instrumento normativo que prevé una participación política equilibrada entre mujeres y hombres, no sólo en los cargos de representación popular, sino también en las estructuras de la administración pública, puesto que enunciativamente en su Artículo 36 fracción V que uno de los fines de la Ley es “fomentar la participación de mujeres y hombres en los altos cargos públicos”.

Para el caso de la capital, en el año 2007 se publica la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, misma que fue reformada en febrero de 2021, estableciendo en dicho ordenamiento los mecanismos que permitan lograr



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

la paridad de género e igualdad sustantiva en la integración de los cargos públicos y administrativos de las Alcaldías.

*“Artículo 9 Bis. - Corresponde a las personas titulares de las Alcaldías:  
III.- Evaluar la participación equilibrada entre mujeres y hombres, garantizando el principio de paridad de género, en los cargos públicos de las unidades administrativas de las Alcaldías;”*

*“Artículo 25.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, los entes públicos desarrollarán las siguientes acciones:  
V.- Garantizar el principio de paridad de género en cargos de Dirección General, Dirección Ejecutiva y Direcciones de Área de las Alcaldías;”*

En consonancia con los anteriores ordenamientos en la Ley Orgánica de las Alcaldías se establecieron medidas para garantizar la paridad de género, como se estipulan en los artículos 20 fracción V y 31 fracción IX, sin embargo, se hace necesario llevar a cabo modificaciones a dicho ordenamiento a fin de hacer exigible la implementación de estos mecanismos y no sólo se queden dentro del discurso normativo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De la revisión documental realizada en los portales de transparencia de cada una de las 16 Alcaldías, periodo 2018-2021, se identifica que la integración de las mismas con respecto puestos de Dirección General, no se configura la integración de gabinetes paritarios, por lo que no es posible visibilizar la aplicación del artículo 31 de la Ley Orgánica de las Alcaldías, puesto que, del cien por ciento de estos cargos, sólo 29% de estos son ocupados por mujeres.

De hecho, existe el caso de una Alcaldía que en la actualidad no tiene entre los cargos de Dirección General a una mujer al frente de esta.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

No.	Alcaldía	No. de Direcciones Generales en cada Alcaldía	Direcciones Generales ocupadas por mujeres	Direcciones Generales ocupadas por hombres	% de mujeres que ocupan una Dirección General en cada Alcaldía
1	Miguel Hidalgo	4	0	4	0%
2	Azcapotzalco	8	3	5	38%
3	Cuauhtémoc	8	2	6	25%
4	Benito Juárez	6	2	4	33%
5	Álvaro Obregón	12	4	8	33%
6	Venustiano Carranza	6	1	5	17%
7	Cuajimalpa	6	1	5	17%
8	Milpa Alta	6	3	3	50%
9	Tláhuac	7	3	4	43%
10	Gustavo A. Madero	7	2	5	29%
11	Coyoacán	7	1	6	14%
12	Magdalena Contreras	8	3	5	38%
13	Tlalpan	8	2	6	25%
14	Iztacalco	6	1	5	17%
15	Iztapalapa	6	2	4	33%
16	Xochimilco	8	3	5	38%
<b>Totales</b>		<b>113</b>	<b>33</b>	<b>84</b>	<b>29%</b>

Información generada de la revisión de cada uno de los portales de transparencia de las Alcaldías, que corresponde al segundo semestre de 2021.

Asimismo, bajo un contexto donde en la actualidad conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, las mujeres en la Ciudad de México representamos más del 52.2% de la población total que habitamos esta urbe; y donde por primera vez en la historia de nuestra Ciudad, 8 mujeres estarán al frente del mismo número de Alcaldías, resulta imperante aprovechar esta oportunidad histórica para instaurar la “obligatoriedad” en la norma, para la conformación paritaria de género en cargos de Dirección General, Dirección Ejecutiva y Direcciones de Área de las Alcaldías



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

(cargos vinculados a los altos mandos y en general a todas las áreas administrativas) que integran las estructuras administrativas de las Alcaldías.

Para que se trascienda y generen cambios estructurales y efectos multiplicadores dentro de las políticas públicas de nuestras Alcaldías, debemos aspirar a una paridad que propicie las condiciones necesarias y suficientes para el cambio de nuestra sociedad. Esto demanda de una paridad transformadora que garantice representatividad, en términos cuantitativos, pero también donde cada parte demuestre idoneidad; ambos aspectos, en ocasiones, pueden no coincidir.

No debemos descuidar que ésta debe trascender de lo numérico, pues se trata de la selección de personas que estarán al frente de nuestras instituciones, que son el primer contacto con los ciudadanos de nuestras demarcaciones para la atención de los problemas públicos.

Si bien expresamente el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías obliga a las Alcaldía a garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la Alcaldía, hace falta una redacción más específica para que por lo menos el 50% de los altos mandos y medios de las unidades administrativas correspondan a mujeres, porque como ya anteriormente se explicó las mujeres están subrepresentadas en las Direcciones Generales, Ejecutivas y Subdirecciones.

Por lo que, se propone la siguiente redacción:

**TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

<b>DICE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las	Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

<p>Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes: [...] XIV. Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la Alcaldía responda a criterios de igualdad y paridad.</p>	<p>Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes: [...] XIV. Verificar que la <b>integración de cargos correspondientes a la estructura orgánica</b> de la administración pública de la Alcaldía responda al criterio de igualdad y paridad de <b>género, para que por lo menos el 50% de las direcciones generales, direcciones ejecutivas, direcciones de área, subdirecciones, jefaturas de departamento, coordinaciones y similares de las unidades administrativas correspondan a mujeres.</b></p>
---	---

**DECRETO**

**ÚNICO. Se reforma la fracción XVI del Artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para quedar como sigue:**

Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior son las siguientes:

[...]



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

XIV. Verificar que la **integración de cargos correspondientes** a la administración pública, **principalmente de mandos altos y medios** en la Alcaldía, responda al criterio de paridad de género **para que por lo menos el 50% de las titularidades de las unidades administrativas correspondan a mujeres.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

***Dado en el Recinto Legislativo de Donceles  
a los 13 días del mes de septiembre de 2021***

**ATENTAMENTE**

**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



CGP-MORENA/CCM/IIL/016/2021  
Ciudad de México, 13 de septiembre de 2021

Acuse de recibido
Firma <i>Hector Díaz-Polanco</i>

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Solicito sea suscrita por parte del Grupo Parlamentario de Morena la siguiente iniciativa enlistada en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, del 13 de septiembre de 2021.

7- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GABINETES PARITARIOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin más por el momento agradezco su amable atención.

Atentamente

*Martha Avila*

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

---

<b>TÍTULO</b>	Suscripción de iniciativa
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	Oficio_016_GPMORE...1_suscripción.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	7151d48b77af936fb9a88fee514f7aeeaf124ae8
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:06:39 UTC	Enviado para su firma a Presidencia Díaz Polanco (presidenciamd.2021@gmail.com) por martha.avila@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.204.123
 VISUALIZADO	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:11:21 UTC	Visualizado por Presidencia Díaz Polanco (presidenciamd.2021@gmail.com) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:11:36 UTC	Firmado por Presidencia Díaz Polanco (presidenciamd.2021@gmail.com) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:11:36 UTC	El documento se ha completado.

# 2021

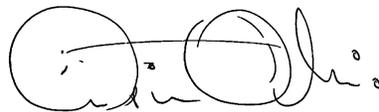
## "AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

Por este conducto y de conformidad con lo señalado en el numeral 37 del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, por el que se establecen las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; le solicito, de la manera más atenta, se considere mi suscripción, a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GABINETES PARITARIOS**; suscrita por la Diputada Nancy Marlene Núñez Reséndiz; integrante del Grupo Parlamentario de Morena y del Aquelarre de Donceles.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.



**ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO  
DIPUTADA**



II LEGISLATURA

## ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS

Congreso de la Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2021  
CCM-IIL/APMD/EMH/008/2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
P R E S E N T E .**

*Héctor Díaz-Polanco*

A través del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito, de la manera más atenta, me pueda suscribir a los siguientes asuntos presentados en los puntos 5, 9, 10, 14, 15, 18, 21 y 24 del orden del día de la sesión del 13 de septiembre del año en curso:

5.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 329, 330, 331, 332, 333, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 334 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO VI BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE SALUD; SUSCRITA POR EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

9.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO I) AL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE VIVIENDAS DAÑADAS POR DEFECTOS EN EL SUBSUELO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

10.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 13 EN SU FRACCIÓN II, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 61 FRACCIÓN II, 68 Y 69; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES III Y IV, 12 FRACCIÓN XI BIS, 13 BIS, 80, 81, 82, 90 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXII Y XXIV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 2,412 Y EL ARTÍCULO 2,412 BIS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL DERECHO A LA HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JANECARLO LOZANO REYNOSO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

15.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 200 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

18.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INSTALEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA CALLE SAN ANDRÉS DE LA SIERRA, DE LAS COLONIAS FELIPE PESCADOR,



## **ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS**

### **II LEGISLATURA**

MAZA Y VALLE GÓMEZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; SUSCRITA POR EL DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

21.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES, SE COORDINEN PARA REALIZAR UN CENSO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA IDENTIFICAR AQUELLAS ESCUELAS QUE CARECEN DE SERVICIOS BÁSICOS Y PARTICULARMENTE, LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.

24.- CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PROMOVER LA COMPRA DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN INSTITUCIONES DEL GOBIERNO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Asimismo, le solicito, de la manera más atenta, nos pueda suscribir a las Diputadas integrantes de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, al siguiente asunto presentado en el punto 7 del orden del día de la sesión del 13 de septiembre del año en curso:

7.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GABINETES PARITARIOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

---

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA**

<b>TÍTULO</b>	SOLICITUD PARA SUSCRIBIR ASUNTOS 13 SEPT
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	OFICIO PARA SUSCR... 13 SEPT 2021.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	22761a578e74030a116a749ad018ba4dc07eda40
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completada

## Historial del documento

 <b>ENVIADO</b>	<b>13 / 09 / 2021</b> 02:53:05 UTC	Enviado para firmar a ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) and HÉCTOR DÍAZ POLANCO (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.147.249.215
 <b>VISTO</b>	<b>13 / 09 / 2021</b> 02:53:23 UTC	Visto por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.147.249.215
 <b>FIRMADO</b>	<b>13 / 09 / 2021</b> 02:53:46 UTC	Firmado por ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.147.249.215
 <b>VISTO</b>	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:10:49 UTC	Visto por HÉCTOR DÍAZ POLANCO (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

---

<b>TÍTULO</b>	SOLICITUD PARA SUSCRIBIR ASUNTOS 13 SEPT
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	OFICIO PARA SUSCR... 13 SEPT 2021.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	22761a578e74030a116a749ad018ba4dc07eda40
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completada

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:11:08 UTC	Firmado por HÉCTOR DÍAZ POLANCO ( <a href="mailto:mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx">mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx</a> ) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>13 / 09 / 2021</b> 15:11:08 UTC	Se completó el documento.